

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 755-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº16758-2016 presentado por CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO, de fecha 03 de octubre del 2016, debidamente representado por SERGIO SANTA CRUZ LOZANO, según poder inscrito en la Partida Registral Nº13651612 del Registro de Mandatos y Poderes-SUNARP, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare disuelto el vínculo matrimonial con CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ, y el Informe Nº701-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, en su artículo 3º señala, que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en cuyo artículo 4º, tercer párrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO y CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de agosto del año 1994;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº573-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO y CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº573-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO y CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de agosto del año 1994.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, ÇOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS E. SUMARAN SAAVEDR SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distritat De Villa El Sana

IDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

